JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, siete de abril de dos mil veintiuno

Radicado No.	05001 40 03 018 **2021 00183** 00
Decisión	Incorpora, autoriza nueva dirección y requiere

Se incorpora el envío de la citación para notificación personal de las demandadas con resultado negativo de entrega.

En consideración a las anteriores solicitudes presentadas por la apoderada de la parte demandante, se autoriza el envío de citatorio para diligencia de notificación personal de Ayda María López Murillo y Claudia Inés López Murillo a la nueva dirección informada, esto es, Calle 56 No. 45-34 y la Carrera 43 No. 49-86 de Medellín, respectivamente, se le advierte que en la comunicación a remitir deberá indicarle a la ejecutada que toda vez que no es posible acudir al Despacho dentro del término de 5 días por cuanto se necesita cita previa para la entrada al edificio, deberá comunicarse con el Juzgado en ese término a través del correo electrónico cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co o a los teléfonos: 232 09 09 o 315 416 07 96, para notificarse por los medios digitales, o de no ser ello posible, concretar una cita excepcional para ser atendido de forma presencial.

Una vez surtida la notificación, debe allegarse la certificación emitida por la empresa de correo de que la persona a notificar vive o labora allí, con fundamento en el artículo 291 del Código General del Proceso.

Dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 8 abril 2021 en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

_____ _____

Secretario

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edd2b66ee88b34ad1d8257cee539157cfe931c381b164efde5776e5cbdb2f220**
Documento generado en 07/04/2021 08:19:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica